



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2003.

VISTO la Resolución N° 502/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Fabricio David LUISÓN, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó y aprobó asignaturas correlativas, no dando cumplimiento con el plan de correlatividades de los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 502/2002 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 502/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar el cursado y la aprobación de las asignaturas Análisis de Sistemas y Redes de Información, eximiéndolo de la correlatividad existente con Algoritmos y Estructuras de Datos, Sistemas y Organizaciones y Comunicaciones, al alumno



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Fabricio David LUISÓN, Legajo N° 06-18931-3, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1019/2003

UTN
MEL

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Mgtr. Ing. HECTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento